



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA**



**INFORME DE SUPERVISIÓN SOBRE EL
DESARROLLO Y PROPUESTA DE
MEJORAS DE LA SÉPTIMA SUBASTA
PARA LA ASIGNACIÓN DE CAPACIDAD DE
ALMACENAMIENTO SUBTERRÁNEO DE
GAS NATURAL, CELEBRADA EL 24 DE
MARZO DE 2015**

30 de abril de 2015

INFORME DE SUPERVISIÓN SOBRE EL DESARROLLO Y PROPUESTA DE MEJORAS DE LA SÉPTIMA SUBASTA PARA LA ASIGNACIÓN DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO SUBTERRÁNEO DE GAS NATURAL, CELEBRADA EL 24 DE MARZO DE 2015**SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA****Presidenta**

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Eduardo García Matilla

D. Josep María Guinart Solá

D^a Clotilde de la Higuera González

D. Diego Rodríguez Rodríguez

Secretario de la Sala

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo

En Madrid, a de 30 abril de 2015

En el ejercicio de las competencias de la CNMC en relación a la función de supervisión de las subastas de capacidad de los almacenamientos subterráneos de gas natural de la red básica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7, apartado 26, de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, la Sala de la Supervisión Regulatoria acuerda emitir el siguiente informe:

1. Objeto del informe

- (1) El artículo 7, apartado 26, de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, establece que la CNMC ejercerá entre otras funciones la de *“Actuar como organismo supervisor de las subastas (...) de la capacidad de los almacenamientos básicos, cuando la normativa en la materia así lo disponga”*.
- (2) En el ámbito de sus funciones como entidad supervisora, la CNMC debe elaborar un informe sobre el desarrollo de las subastas de asignación de la capacidad de los almacenamientos subterráneos de gas natural (subastas de AASS), con el fin de identificar posibles mejoras a considerar en sesiones futuras, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Orden ITC/3862/2007, de 28 de diciembre, por la que se establece el mecanismo de asignación de la capacidad de los almacenamientos subterráneos de gas natural y se crea un mercado de capacidad.
- (3) El objeto del presente informe es, por un lado, analizar el desarrollo de la séptima subasta de AASS, celebrada el 24 de marzo de 2015 y, por otro lado, realizar una propuesta de potenciales mejoras a introducir en futuras subastas.

2. Antecedentes normativos y desarrollo del procedimiento de asignación

- (4) La Orden ITC/3862/2007, de 28 de diciembre, establece en su artículo 8.1 que la capacidad de almacenamiento subterráneo (AASS) de gas natural no asignada para el cumplimiento de las existencias mínimas de seguridad de carácter estratégico, operativas o de modulación deberá ser asignada mediante una subasta anual.
- (5) La Resolución de 14 de marzo de 2008, de la Secretaría General de Energía (SGE¹), por la que se precisan determinados aspectos relativos a la gestión de los almacenamientos subterráneos de la red básica y se establecen las reglas para la subasta de su capacidad, establece que:
 - *“El producto objeto de la subasta son derechos de capacidad de almacenamiento cuya titularidad comporta el derecho a almacenar una cantidad de 1 GWh en los almacenamientos subterráneos de la red básica entre los días 1 de abril de cada año y el 31 de marzo del año siguiente, ambos inclusive”* (artículo 10.1).
 - *Asimismo, esta Comisión “(...) será responsable de supervisar todo el proceso y, en un plazo inferior a 24 h después de su finalización, informará si ésta se ha realizado de forma objetiva, transparente y no discriminatoria (...)”* (artículo 12).

¹ Actualmente SEE.

- (6) A través de la Orden ITC/863/2009, de 2 de abril, por la que se regulan las subastas para la adquisición de gas natural que se utilizarán como referencia para la fijación de la tarifa de último recurso, se designó a la sociedad Operador del Mercado Ibérico de Energía-Polo Español S.A. (OMEL), a través de su filial OMEL Diversificación, S.A.U., como la entidad responsable de la organización de las subastas necesarias para la asignación de la capacidad de los almacenamientos subterráneos de la red básica de gas natural, reguladas por la Orden ITC/3862/2007.
- (7) El 19 de enero de 2015 se aprobó la Resolución de la DGPEyM, por la que se publica la capacidad asignada y disponible en los almacenamientos subterráneos básicos de gas natural para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2016. De acuerdo a dicha Resolución la capacidad de AASS para dicho periodo, correspondiente a los almacenamientos de Serrablo, Gaviota, Marismas y Yela, ascendía a 30.694 GWh.
- (8) A través del procedimiento de asignación primaria del GTS (para el cumplimiento de las existencias mínimas de seguridad de carácter estratégico, operativas o de modulación), el volumen finalmente asignado para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2016, se situó en 23.347 GW (76% de la capacidad total disponible (30.694 GWh) para dicho periodo, quedando un remanente de 7.347 GWh pendientes de asignación a través de procedimiento de subasta.
- (9) A través de la Resolución de 3 de marzo de 2015, de la DGPEyM, se estableció el volumen a subastar en 7.347 GWh, se fijó el precio de salida de la primera ronda de la subasta en 0 €/GWh², y se aprobaron las Reglas de la subasta y el Contrato Tipo de asignación de la capacidad.
- (10) Con fecha 17 de marzo de 2015, finalizó el periodo para la calificación de agentes. De acuerdo a la información facilitada por la entidad organizadora de la subasta (OMEL), se calificaron para participar en la subasta [CONFIDENCIAL] y el volumen de calificación ascendió a 1.409 GWh (81% inferior al volumen objeto de subasta: 7.347 GWh).
- (11) El apartado 8.3.1 de las Reglas de la subasta establece que *“En el caso de que el volumen agregado de calificación fuera inferior al volumen subastado y la Secretaría de Estado de Energía hubiera decidido no*

² De acuerdo al apartado 7 del artículo 11 de la Resolución de 14 de marzo de 2008, de la SGE, al precio de la subasta se le sumarán los cánones de AASS en vigor, esto es 4.932 €/GWh/año, según lo establecido en el Anexo I de la Orden IET/2445/2014, de 19 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas, por el que se mantienen en aplicación los peajes y cánones en vigor a 31 de diciembre de 2014, recogidos en la Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre.

suspender la subasta, se adjudicaría dicho volumen [a cada pujador su volumen de calificación] al precio de salida mínimo". En este caso, la entidad supervisora, de acuerdo a lo establecido en el apartado 3.3 de las Reglas de la subasta "(...) no se pronunciará sobre el nivel de competencia del proceso de subasta (...)".

- (12) El 18 de marzo de 2015, la entidad organizadora de la subasta remitió la información solicitada por esta Comisión para el ejercicio de sus funciones de supervisión. **[CONFIDENCIAL]**.
- (13) Con fecha 23 de marzo de 2015, la DGPEyM aprobó la Resolución por la que se adjudica la capacidad de almacenamiento básico para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2016. En el apartado primero de dicha Resolución se determina que, respecto a la 7ª subasta de AASS, la DGPEyM en aplicación de la Regla 8.3.1 de la subasta "procede a adjudicar a los participantes calificados en la misma la cantidad solicitada como volumen máximo de calificación al Precio de Salida Mínimo de 0 Eur/GWh". Asimismo, en el apartado segundo se establece que la entidad organizadora de la subasta debe notificar a cada sujeto participante, el día 24 de marzo de 2015 (fecha fijada para la celebración de la 7ª subasta), el resultado de la adjudicación, recogido en el Anexo confidencial de la Resolución.
- (14) De acuerdo a dicha Resolución, resultaron adjudicatarios [CONFIDENCIAL] en la subasta, por un volumen igual a la cantidad por la que se habían calificado (un total de 1.409 GWh), al precio mínimo de salida (0 €/GWh), lo que supone un importe final de adquisición de la capacidad de AASS, a través de la 7ª subasta, igual al canon fijo de AASS (4.932 €/GWh/año).
- (15) El 24 de marzo de 2015, los representantes de esta Comisión, con la información certificada por la entidad organizadora de la subasta, [CONFIDENCIAL] procedieron a validar los resultados de la adjudicación. Una vez validados los resultados por la entidad supervisora, la entidad organizadora de la subasta notificó los mismos a los agentes adjudicatarios, de forma individual.
- (16) De acuerdo al artículo 11.7 de la Resolución de 14 de marzo de 2008, de la SGE, y a la sexta cláusula del Contrato Tipo de asignación, los ingresos resultantes de la 7ª subasta AASS para el Sistema Gasista se situaron en 6,9 millones de € (4.932 €/GWh/año x 1.409 GWh).
- (17) Debido a que la cantidad adjudicada representó el 19% del volumen total subastado (7.347 GWh), quedaron sin adjudicarse 5.938 GWh. El artículo 8.5 de la Orden ITC/3862/2007 establece que si como resultado de la subasta de AASS "(...) no hubiera resultado adjudicada la totalidad de la capacidad ofertada, el remanente será asignado en función de las

solicitudes comunicadas al respecto al Gestor Técnico del Sistema. Si las peticiones superasen la capacidad disponible se procederá a un prorrateo entre los solicitantes en función del volumen solicitado por cada uno (...). Si una vez realizada esta asignación, quedara todavía capacidad de almacenamiento disponible, esta pasará a disposición del primer usuario que la solicite.”

- (18) De acuerdo a lo establecido en el mencionado artículo 8.5 de la Orden IET/3862/2007, el plazo de recepción de solicitudes es de 15 días naturales (posteriores a la comunicación por parte de la entidad organizadora de la subasta de AASS de los resultados de la misma). El importe a abonar por los adjudicatarios de capacidad de AASS a través de este procedimiento será el resultado de aplicar al volumen asignado el precio resultante de la subasta celebrada, siempre que dicho precio sea positivo. Asimismo, el adjudicatario deberá abonar el canon en vigor durante todo el periodo de asignación de la capacidad (en el caso de la 7ª subasta, el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2016).
- (19) El GTS comunicó a los agentes que la recepción de solicitudes se efectuaría entre el 25 de marzo y el 8 de abril de 2015. Una vez finalizado el plazo de solicitudes, ningún agente había solicitado capacidad de almacenamiento, por lo que la capacidad remanente, para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2016, se mantiene en 5.938 GWh. De acuerdo a lo establecido en la Orden ITC/3862/2007, dicha capacidad remanente queda a disposición del primer usuario que la solicite, que deberá abonar el precio resultante de la subasta más el canon fijo de AASS, esto es un importe de 4.932 €/GWh/año.
- (20) En el Cuadro 1 se resume, la asignación de capacidad de AASS, para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2016, a través del procedimiento de asignación primaria efectuada por el GTS, la subasta y el procedimiento de asignación de la capacidad remanente por el GTS (a prorrata, en los 15 días posteriores al cierre de la subasta).

Cuadro 1. Capacidad de AASS disponible para el periodo abril 2015 a marzo 2016 y procesos de asignación: (1º) asignación primaria, (2º) asignación en proceso de subasta, (3º) prorrateada capacidad remanente (15 días posteriores a subasta).

	GWh
Capacidad AASS total disponible (Gaviota, Serrablo, Marismas y Yela). Resolución DGPEyM, de 19 de enero de 2015. (I)	30.694
Procedimiento de Asignación primaria del GTS (II) (2 de marzo de 2015)	23.347
Capacidad a subastar (III)= (I) - (II)	7.347
Capacidad asignada en proceso subasta (= Volumen de calificación en la subasta). Resolución de 23 de marzo de 2015, de la DGPEyM. (IV)	1.409
Capacidad no asignada (V) = (III) - (IV)	5.938
Procedimiento asignación remanente a prorratea por GTS (15 días posteriores a subasta). Fecha: 13 de abril de 2015. (VI)	0
Capacidad total remanente de AASS (VII) = (V) - (VI)	5.938
Capacidad AASS asignada hasta el 13 de abril de 2015 (II) + (IV) + (VI)	24.756
% capacidad AASS asignada	80,65%

Fuente: CNMC a partir de datos del MINETUR, del GTS y del Organizador de la subasta

- (21) Para el periodo 1 de abril de 2015 a 31 de marzo de 2016 se ha asignado, a fecha 13 de abril de 2015³, un volumen de capacidad de AASS de 24.756 GWh (el 80,65% de la capacidad de AASS disponible para dicho periodo).
- (22) En el Anexo I se facilita más información sobre el procedimiento de asignación de la capacidad de AASS para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

3. Propuesta de mejoras a las subastas de AASS gas

- (23) En la elaboración de la propuesta de mejoras que realiza la CNMC para próximas subastas de AASS se ha tenido en cuenta la información disponible previamente, durante y posteriormente a la celebración de la 7ª subasta, por los representantes de esta Comisión para la supervisión de la misma, **[CONFIDENCIAL]**.
- (24) A continuación se recogen las principales mejoras a incluir en las próximas subastas de AASS.

³ Fecha de comunicación del resultado del procedimiento de asignación de la capacidad remanente, por el GTS, a prorratea.

Primera. Se propone que se elimine del punto 3.3 de las Reglas la función de la entidad supervisora de la subasta relativa a la notificación y verificación a la entidad responsable de la organización de la subasta, del cumplimiento de los artículos 8 y 9 de la Resolución, de la SGE, de 14 de marzo de 2008⁴, por considerarse que dicha verificación entra dentro de las funciones a desarrollar por la entidad organizadora de la subasta para la precalificación y calificación de los agentes⁵ (que son simultáneas de acuerdo a las Reglas de la subasta).

Segunda. Cabría valorar que, dado que no se permite la participación en la subasta de empresas del mismo grupo⁶, se permitiera la creación de la figura de un representante, de forma que aglutinara bajo la figura de un mismo agente calificado los intereses de dicho grupo, a efectos de poder desagregar entre sus empresas representadas del grupo el volumen adjudicado una vez finalizada la subasta (de forma similar a como se especificaba en las subastas CESUR eléctricas).

⁴ En dichos artículos se especifica que podrán participar en la subasta los comercializadores y consumidores directos que cumplan, entre otros, con los requisitos de estar inscritos en el correspondiente registro administrativo y que tengan firmado el contrato de acceso a las instalaciones de AASS de la red básica.

⁵ En el caso de que los representantes de esta Comisión verificaran y notificaran que un determinado agente precalificado pertenece al mismo grupo de sociedades que otro, a efectos del artículo 42 del Código de Comercio, y una vez producida la calificación, supondría que OMEL tendría que deshacer el procedimiento ya realizado, y por tanto eliminar la condición de calificado a uno de los agentes implicados.

⁶ De acuerdo al apartado primero de la Resolución de 1 de marzo de 2010, de la SEE, por la que se modifica la Resolución de 14 de marzo de 2008, de la SGE.

ANEXO I. Procedimiento de asignación de la capacidad de AASS para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2016

Anexo I. 1. Actuaciones previas

(25) De acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Orden IET/2445/2014, de 19 de diciembre, se mantienen en aplicación los peajes y cánones en vigor a 31 de diciembre de 2014, recogidos en la Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas. De acuerdo a dicha Orden, el término fijo del canon de almacenamiento se establece en 0,0411 cent€/kWh/mes (canon anual de 4.932 €/GWh) de aplicación al periodo comprendido entre el 1 de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2016. Dicho canon ha sido el mismo en los últimos cinco años.

Cuadro 2. Evolución del canon de almacenamiento subterráneo

	1ª subasta [1]	2ª subasta [2]	3ª subasta [3]	4ª subasta [4]	5ª subasta [5]	6ª subasta [6]	7ª subasta [7]
Tno. Fijo [cent €/kWh/mes]	0,0241	0,0403	0,0411	0,0411	0,0411	0,0411	0,0411
Tno. Var.: inyección [cent €/kWh]	0,0184	0,02392	0,0244	0,0244	0,0244	0,0244	0,0244
Tno. var.: extracción [cent €/kWh]	0,0184	0,01288	0,0131	0,0131	0,0131	0,0131	0,0131
Tno. Fijo [€/GWh/año]	2.892	4.836	4.932	4.932	4.932	4.932	4.932
% Variación Tno. fijo con año previo	n.a.	67,2%	2,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%

Fuentes:

[1] Orden ITC/3863/2007, de 28 de diciembre, en la que se publican los peajes para el año 2008 (en esta orden no se distingue entre término de inyección y término de extracción);

[2] Orden ITC/3802/2008, de 26 de diciembre, en la que se publican los peajes para la 1ª mitad de 2009; Orden ITC/1724/2009, de 26 de junio, en la que se publican los peajes para la 2ª mitad de 2009 (coincidentes con los de la primera mitad de año);

[3] Orden ITC/3520/2009, de 28 de diciembre, en la cual se publican los peajes para el año 2010;

[4] Orden ITC/3354/2010, de 28 de diciembre, en la cual se publican los peajes para el año 2011;

[5] Orden IET/3587/2011, de 30 de diciembre, en la cual se publican los peajes para el año 2012; Orden IET/849/2012, de 26 de abril, por la que se actualizan los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se adoptan determinadas medidas relativas al equilibrio financiero del sistema gasista;

[6] Orden IET/2812/2012, de 27 de diciembre, en la cual se publican los peajes para el año 2013.

[7] Orden IET/2445/2014, de 19 de diciembre y Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre, en la cual se publican los peajes para el año 2014.

(26) La Resolución de 19 de enero de 2015, de la DGPEyM, por la que se publica la capacidad asignada y disponible en los almacenamientos subterráneos básicos de gas natural para el período comprendido entre el 1 de abril de 2015 y 31 de marzo de 2016, estableció como capacidad operativa prevista en los AASS un volumen de 30.694 GWh, resultado de

sumar a la capacidad disponible de los AASS Gaviota (18.340 GWh), Serrablo (9.730 GWh), Marismas (1.615 GWh) y Yela (1.009 GWh).

- (27) Asimismo, se estableció la estimación de reserva de capacidad de AASS (reservas estratégicas (obligatorias), operativas y de modulación) para su asignación primaria a realizar por el GTS (27.910 GWh). De este modo, el volumen provisional que sería objeto de subasta (como diferencia entre la capacidad disponible prevista y la asignación a realizar a través del procedimiento del GTS) ascendía a 2.784 GWh.

Cuadro 3. Resolución de 19 de enero de 2015, de la DGPEyM: capacidad operativa de AASS previstas, estimación de reservas de capacidad y volumen provisional a subastar.

Periodo 1 de abril de 2015 a 31 de marzo de 2016

	GWh
Reservas Estratégicas (obligatorias)	16.460
Reservas Operativas	8.258
Reservas de Modulación	3.192
Resto a subastar	2.784
Capacidad Disponible de AASS	30.694

Fuente: Resolución de 19 de enero de 2015, de la DGPEyM

Anexo I. 2. Procedimiento de asignación primaria de capacidad de AASS realizado por el GTS

- (28) Durante el periodo comprendido entre el 2 y el 27 de febrero de 2015 el GTS realizó el procedimiento⁷ de asignación primaria de la capacidad de AASS. De acuerdo a lo establecido en la Orden ITC/3862/2007 (artículo 4 “*Criterios para la asignación primaria de la capacidad*” y al artículo 7 “*Asignación provisional y definitiva de capacidad*”) **[CONFIDENCIAL]**.
- (29) **[CONFIDENCIAL]**.
- (30) El volumen finalmente asignado por el procedimiento de asignación primaria del GTS se situó en 23.347 GWh **[CONFIDENCIAL]**.

⁷ En dicho proceso el GTS realiza una estimación inicial individualizada del reparto de reservas de capacidad de AASS y los comercializadores pueden realizar alegaciones a la misma, así como renuncia a parte de la capacidad previamente a su contratación final (confirmación de la capacidad contratada por el comercializador).

**Cuadro 4. Procedimiento primario de asignación de capacidad de AASS.
Periodo 1 de abril de 2015 a 31 de marzo de 2016**

[CONFIDENCIAL]

*De acuerdo a Resolución de 19 de enero de 2015, de la DGPEyM
Nota: en naranja se destacan los agentes calificados para participar en alguna de las subastas de AASS celebradas. **[CONFIDENCIAL]**
Fuente: CNMC sobre datos GTS

Anexo I. 3. Procedimiento de asignación de capacidad de AASS mediante subasta

Actuaciones previas

(31) Con fecha 24 de febrero de 2015, la entidad responsable de la organización de la subasta (OMEL⁸), celebró la primera sesión informativa para los agentes interesados en participar en la subasta. OMEL informó, entre otros temas, sobre la propuesta de calendario, los borradores del Contrato Tipo y de las Reglas de la subasta, así como sobre los requisitos para la precalificación y calificación. En dicha sesión informativa, el GTS informó sobre la capacidad disponible de AASS a la fecha, que se situaba en 30.694 GWh, por lo que, tras el procedimiento de asignación primaria efectuado por el GTS (en el que se asignaron 23.347 GWh), el volumen a subastar se situaba en 7.347 GWh.

(32) A través de la Resolución de 3 de marzo de 2015, de la DGPEyM, por la que se establecen determinados aspectos relacionados con la subasta para la asignación de la capacidad de almacenamiento básico para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2016:

- Se fijó la fecha de la subasta: 24 de marzo de 2015.
- Se estableció el volumen definitivo de capacidad de AASS a subastar en 7.347 GWh, correspondiente a la capacidad disponible de los AASS de Gaviota, Serrablo, Marismas y Yela (30.694 GWh)⁹.

⁸ A través de su filial OMEL Diversificación, S.A.U.

⁹ Respecto a la capacidad ofertada en el mismo periodo del año anterior, Marismas y Yela incrementaron su capacidad disponible en 880 GWh y 673 GWh, respectivamente. Por su parte, Serrablo y Gaviota mantuvieron su capacidad disponible.

Cuadro 5. Resolución de 3 de marzo de 2015, de la DGPEyM: capacidad disponible de AASS, asignación por GTS y volumen a subastar. Periodo 1 de abril de 2015 a 31 de marzo de 2016

		GWh
Procedimiento de Asignación GTS		23.347
Resolución 3 de marzo de 2015, DGPEyM	Capacidad a subastar	7.347
	Capacidad disponible (Gaviota, Serrablo, Marismas y Yela)	30.694

Fuente: Resolución de la DGPEyM, de 3 de marzo de 2015

- Se aprobaron las Reglas de la subasta y el Contrato Tipo de asignación de la capacidad, ambos documentos incluidos como Anejo 1 y Anejo 3, respectivamente, de dicha Resolución.
- Se estableció el precio de salida mínimo de la primera ronda de la subasta en 0 €/GWh, lo que supone un precio de salida equivalente al canon fijo (4.932 €/GWh/año), toda vez que, de acuerdo al artículo 11 de la Resolución de 14 de marzo de 2008, de la SGE, al precio resultante de la subasta debe sumarse el canon fijo de AASS vigente. De acuerdo a las Reglas de la subasta, en el proceso de calificación los agentes efectúan una oferta por el volumen máximo al que están dispuestos a calificarse al precio de salida mínimo, constituyendo dicha cantidad un compromiso firme de aceptación de la misma a dicho precio (0 €/GWh).
- Debe señalarse que de acuerdo a las Reglas de la subasta, en caso de que el volumen demandado por los agentes (volumen agregado de calificación) sea inferior al volumen ofertado (7.347 GWh), la SEE puede decidir entre suspender la subasta o bien adjudicar el volumen demandado al precio de salida mínimo. En este último caso, los agentes obtienen su solicitud, que es un compromiso firme, a un coste igual al canon (ya que el precio de salida mínimo es 0 €/GWh). Asimismo, dado que en esa situación no hay proceso competitivo de subasta propiamente dicho, esta Comisión no debe pronunciarse sobre el nivel de competencia (si bien, sí debe pronunciarse respecto a la transparencia, objetividad y no discriminación del proceso).

(33) El 10 de marzo de 2015, la entidad responsable de la organización de la subasta celebró una segunda sesión informativa para que los agentes conocieran el proceso de la subasta y pudieran realizar una simulación del funcionamiento de la misma en las instalaciones de OMEL.

(34) El 17 de marzo de 2015 finalizó el plazo de precalificación y calificación de la subasta. Una vez finalizado dicho plazo, la entidad responsable de la organización de la subasta puso a disposición de esta Comisión la información al cierre del periodo de precalificación y calificación, en particular el listado de agentes precalificados y calificados, y las

declaraciones de participante único por grupo de sociedades, a efectos de que esta Comisión pudiera dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 3.3 de las Reglas de la subasta¹⁰. De acuerdo a la información facilitada, se calificaron para participar en la subasta **[CONFIDENCIAL]** y el volumen agregado de calificación ascendía a 1.409 GWh (81% del volumen objeto de subasta: 7.347 GWh).

(35) El 18 de marzo, la entidad responsable de la organización de la subasta remitió la información solicitada por esta Comisión, para el ejercicio de sus funciones de supervisión. **[CONFIDENCIAL]**.

(36) **[CONFIDENCIAL]**.

(37) Asimismo, el 18 de marzo de 2015, se celebró una subasta de ensayo con la intervención de los participantes calificados, desde sus propias instalaciones.

Análisis de la calificación en la 7ª subasta de AASS

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Análisis de la adjudicación a través de la 7ª subasta de AASS

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Anexo I. 4. Posición global de los agentes en los procedimientos de asignación de la capacidad de AASS

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Anexo I. 5. Factores que pudieron incidir en el resultado de la 7ª subasta de AASS

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

¹⁰ De acuerdo al apartado 3.3 de las Reglas de la subasta, esta Comisión tiene que verificar y notificar a la Entidad responsable de la organización de la subasta el cumplimiento, por parte de los participantes precalificados, de las obligaciones y requisitos establecidos en los artículos 8 (“*Sujetos habilitados a participar en la subasta*”) y 9 (“*Requisitos para participar en la subasta*”) de la Resolución de 14 de marzo de 2008, de la SGE.

ANEXO II. [CONFIDENCIAL]

